



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 30

No habiendo ingresado los Ayuntamientos comprendidos en la relación que se inserta á continuación, las cantidades que adeudan á la Zona de Reclutamiento de esta ciudad y que también se expresan, por suministros á útiles condicionales en la revisión del año próximo pasado, á pesar de las órdenes que con tal objeto se les han dirigido, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de referencia, verifiquen dicho ingreso en la Caja de la Zona, en el improrrogable término de quinto día, pues de no verificarlo, les impondré la multa de 50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 23 de Febrero de 1899.

El Gobernador.

Juan Sánchez Lozano.

Relación que se cita.

Hiendelaencina.....	21 51
Fuenteviejo.....	22 91
Idem.....	66 22
Hortezuela de Ocen.....	51 91
Yunta (La).....	32 97
Morillejo.....	15 19
Mesones.....	50 83
Idem.....	44 32
Mazuecos.....	22 12
Idem.....	22 91
Marchamalo.....	37 16
Mochales.....	8 82
Idem.....	12 06
Moratilla de los Meleros.	15 83
Molina.....	32 96
Málaga del Fresno.....	50 83
Tortuero.....	26 41
Tortonda.....	59 31
Solanillos del Extremo..	56 11
Sotoca.....	44 60
Idem.....	25 73
Sigüenza.....	21 59
Setiles.....	51 22
Viana de Mondejar.....	50 11
Zarzuela de Jadraque...	4 50

Núm. 31

Minas.

D. Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Mariano Delgado y Gómez Nadales, vecino de Plasencia, provincia de Cáceres, se presentó en este Gobierno una solicitud en 11 de Febrero de 1899 designando ciento veinte pertenencias de la mina de hierro denominada «María» sita en el paraje llamado Navas de Alcoroches, término municipal de Alcoroches y linda al Norte con la Dehesa de Alcoroches y arroyo de la Canal, al Este con la misma Dehesa, Cerro de Palillo y camino de Alcoroches á Orea, al Oeste con baldíos de Alcoroches y cuerda de Rasga Canderas y al Sur con baldíos y prados de la mojonera de Alcoroches y Orea.

Verifica la designación en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida la estaca Nor-

AYUNTAMIENTOS Débitos

AYUNTAMIENTOS	Pesetas cts.
Atienza.....	21 51
Alóndiga.....	10 29
Brihuega.....	38 34
Idem.....	25 72
Idem.....	4 76
Córcoles.....	15 82
Condemios de Abajo.....	21 51
Idem.....	55 65
Cabanillas.....	37 63
Idem.....	4 77
Idem.....	37 63
Chiloeches.....	37 16

Este de la mina «Esperanza», sita entre las Navas de Alcoroches y Arroyo de las Truchas, y desde dicho punto de partida se medirán 500 metros en dirección al Este fijándose la primera estaca; de esta, en dirección Norte, se medirán 1500 metros fijándose la segunda estaca; de esta, en dirección Oeste, se medirán 800 metros fijándose la tercera estaca; de esta, en Dirección Sur, se medirán 1500 metros fijándose la cuarta estaca y de esta en dirección Este, se medirán 300 metros al punto de partida, cerrándose una superficie rectangular de 120 hectáreas ó pertenencias que se solicita.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 22 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano

Núm. 32

Minas.

Al publicarse en el periódico oficial de esta provincia, núm. 23, del día de ayer, la relación de los expedientes de minas que han sido aprobados por este Gobierno, se cometió el error de expresar en la columna que se refiere á la superficie de aquéllas, las palabras «Pertenencias solicitadas, en lugar de Pertenencias demarcadas», y se subsana por medio de este anuncio para los efectos correspondientes.

Guadalajara 23 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE GUADALAJARA.

Por Real orden del Ministerio de la Guerra fecha 27 de Abril de 1898, se dispuso que las filiaciones que con arreglo al núm. 8.º del art. 140 de la Ley de reclutamiento y reemplazo han de remitirse á la zona respectiva por esta Comisión, se ajusten al modelo oficial en aquella inserto y señalado con la letra B: y con el fin de que todos los documentos de esa clase se amolden á dicho modelo y no sean rechazados por esta Comisión y la zona respectiva, se ha acordado en el día de ayer insertarlo en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los señores Alcaldes, previéndoles que todas las filiaciones que tengan que presentar deberán ajustarse exactamente al citado modelo y que no serán admitidas las que se diferencien del mismo.

Guadalajara 24 de Febrero de 1899.—El Presidente, Valentín Ayuso.—El Secretario, Luis García del Val.

(Véase el modelo oficial en la plana siguiente)

Delegación de Hacienda de la provincia

Relación de los efectos timbrados sustraídos en el almacén de la Compañía Arrendataria de

Tabacos en la ciudad de Lérida en la noche del 12 al 13 del actual.

PRECIO	NÚMERO del timbre	Numeración de los Pliegos
Ptas. Cts.		
<i>Timbres móviles de 12.ª clase:</i>		
1 »	50	4.776 al 825.
05		1.762 2 al 10
<i>Timbres especiales móviles.</i>		
10	48.050	260 al 500
25		178 1 al 2
50		80 1
<i>Timbres para comunicaciones.</i>		
02	4.400	99.795 al 816
05	16.400	421.271 al 302, 449.101 al 150
10	16.000	315.235 al 64, 322.635 al 84
15	89.600	4.199.552 al 999
20	1.000	21.642 al 51
25	7.400	307.581 al 617
30	55.000	38.895 al 949
40	1.100	22.795 al 805
50	1.000	81.703 al 7
75	9.600	31.434 al 81
1 »	400	156.069 y 70
4 »	596	223, 457 al 61
10 »	296	66, 144 y 45

Timbres para títulos de la Deuda exterior y de Ultramar.

Para Deuda exterior		
05	193	151 al 54
10	124	194 al 96
50	126	147 al 49
1 »	155	109 al 12
2 »	71	94 y 95
3 »	72	89 y 90
6 »	35	67
12 »	47	56

Para Deuda de Ultramar.

313	450	3.301 al 9
375	350	4.957 al 63

Timbres especiales, recargo transitorio de guerra.

40 »	73	17
30 »	91	17
20 »	34	17
10 »	135	408 y 9
5 »	181	1.019 y 20
3 »	121	211 y 12
2 »	1.523	949 al 64
1 »	2.669	3.303 al 25
50	7.050	3.950 al 4.020
40	34.700	12.314 al 660
30	16.200	5.519 al 680
20	24.800	14.392 al 405, 18.292 al 341, 19.637 al 696
10	14.200	13.936 al 50, 22.150 al 99
05	30.600	139.261 al 360, 132.628 al 80

Sobre timbres de comunicaciones.

05	39.600	240.833 al 985
----	--------	----------------

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, oficinas, por si se presentaran alguno de los timbres relacionados, lo participen á esta Delegación para poder instruir el oportuno expediente en averiguación de su procedencia.

Guadalajara 21 de Febrero de 1899.—El Delegado de Haciend.—P. O.—Juan Romo de Oca.

Martavich, el arriamiento de 1898 a 1900, por quince días

Ayuntamientos constitucionales

(1) Juzgados de primera instancia

Alistamiento de Zona de Reclutamiento de

PUEBLO DE **PARTIDO JUDICIAL DE** **PROVINCIA DE**

Filiación de

hijo de y de natural de

provincia de a vecindado en

Nació el de de oficio

de estado su estatura

metros Sabe leer y escribir (2)

Ingresó en Caja en de de como soldado.

(Sello del Ayuntamiento).

El Alcalde,
(Firma y rubrica).

Queda filiado para servir en clase de soldado por el tiempo de doce años, contados desde el día en que ingresó en Caja.

de de 189

El Jefe de la Caja de recluta,

V.º B.º

El Coronel de la Zona,

Modelo letra B Oficial.—R. O. de 27 Abril 1898 (C. L. núm. 135) Gaceta 2 Mayo.

(1) Blanco para expresar el cuerpo á que el mozo sea destinado.
(2) También se expresará si taviere mayor instrucción ó carrera terminada.

Ayuntamientos constitucionales.

HITA.

No habiéndose averiguado á pesar de las diligencias practicadas al efecto, el paradero del mozo Francisco Bruno Lopez Manzanares, incluido en el alistamiento para el reemplazo de este año, se le cita y requiere por medio del presente anuncio, para que el día 5 de Marzo próximo y hora de las nueve de la mañana, señalada para dar principio al acto de clasificación y declaración de soldados, se presente ante este Ayuntamiento con el fin de ser tallado y reconocido y oírle las exenciones que alegue, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Hita 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Estéban Blas.—El Secretario, Rafael Sánchae.

YELA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; los aspirantes que se crean adornados de los requisitos legales, presentarán sus instancias debidamente justificadas durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Yela 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Ambrosio Valdeita.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Alique, el padrón industrial de 1899 á 1900 y el apéndice al amillaramiento, por ocho días.

Hueva, el apéndice de amillaramiento de 1899 á 1900, por quince días.

Poveda de la Sierra, la cuenta municipal de 1897 á 1898 y el presupuesto ordinario de 1899 á 1900, por ocho días.

Bujarrabal, el apéndice al amillaramiento de 1899 á 1900, por quince días.

Riosalido, el padrón industrial, por ocho días, y el apéndice al amillaramiento de 1899 á 1900, por quince días.

Lupiana, las cuentas municipales de 1897-98 y el presupuesto adicional de 1898-99, por quince días.

Azuqueca, el padrón industrial de 1899 y el apéndice al amillaramiento de 1899 á 1900, por quince días.

Tordesilos, el presupuesto municipal de 1899 á 1900, por quince días.

Castilnuevo, el apéndice al amillaramiento de 1899 á 1900, por quince días, y el padrón industrial de 1899 á 1900, por ocho días.

Chiloeches, el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio, por quince días.

Pradosredondos, el apéndice al amillaramiento de 1899 á 1900, por quince días, el padrón industrial de 1899 á 1900, por ocho días.

Pioz, las cuentas municipales de 1897-98, el presupuesto adicional de 1898-99 y los apéndices al amillaramiento de 1899 á 1900, por quince días.

Villanueva de la Torre, el apéndice al amillaramiento de 1899 á 1900, por quince días.

La Mierla, el presupuesto adicional de 1898-99 y el presupuesto ordinario de 1899 á 1900, por 15 días.

Maranchón, el amillaramiento de 1899 á 1900, por quince días.

Juzgados de primera instancia.

SACEDON.

Don José Ruiz Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de abintestato de Lorenzo Recio Moreno, natural y vecino de Alocen, que falleció el día 15 de Junio de 1897, prevenido en virtud de haber repudiado la herencia de éste, su esposa Juana García Moreno y sus hijos Lorenzo Recio Pastor, Casimiro Recio Cerrato y Casimira Recio Cerrato, ésta con autorización de su esposo Pedro Ramón Perez, se ha acordado publicar el presente anunciando la muerte intestada de dicho Lorenzo, llamando por segunda vez á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que comparezcan en el término de veinte días, desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, advirtiendo que no se ha presentado ningún pariente del finado reclamando la herencia de éste desde la publicación de los primeros edictos.

Dado en Sacedon á 20 de Febrero de 1899.—José Ruiz Lopez.—P. M. de S. S.—Perfecto Sirodey.

Juzgados municipales

USANOS.

D. Rufino de Diego Martinez, Juez municipal suplente de esta villa de Usanos y en ejercicio por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que por providencia de este día en los autos de ejecución de sentencia á instancia de D. Francisco Marián Camino, de esta vecindad, contra su convecina D.^a Victoria Cancho y Cancho, sobre que ésta practique las obras de reparación necesarias en la casa número 6, de la calle de la Soledad, de esta población, sobre cuya casa tiene derecho de habitación la D.^a Victoria Cancho, y en propiedad corresponde al D. Francisco Marián, he acordado proceder al arriendo en pública subasta del expresado derecho de habitación, embargando á la citada D.^a Victoria Cancho, para con su producto atender á las referidas obras de reparación de dicha casa, señalándose para la subasta el día 20 de Marzo próximo y hora de once á doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa consistorial, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 100 pesetas en que ha sido tasado como renta anual el expresado derecho de habitación; bien entendido, que una vez que el citado arriendo haya producido lo suficiente para el pago de la cantidad de 175 pesetas á que ascienden las obras de reparación de la mencionada casa, con más las costas y gastos causados en este expediente y que se causen hasta su terminación, así como también la contribución que corresponda á la casa de referencia, cesará el arriendo á que dicha subasta se contrae y volverá á ponerse en posesión del repetido derecho de habitación que la corresponde á la ejecutada D.^a Victoria Cancho; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo y además hacer previamente la consignación del 10 por 100, por lo menos, del repetido tipo de subasta.

Dado en Usanos á 23 de Febrero de 1899.—El Juez municipal suplente, Rufino de Diego.—P. S. M.—Millan P. Gonzalez, Secretario.